



**DECRETO No. 350**

( 1 1 DIC 2024 )

Por medio del cual se cancelan unas reservas presupuestales de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023)

EL GOBERNADOR DEL PUTUMAYO (E), en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, las Ordenanzas 168 de 1996, Ordenanza No. 898 del 2023, el Decreto No. 446 de 2023 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Ordenanza No 898 del 15 de noviembre de 2023, se ordenó el presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropriaciones del Departamento de Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre del año 2024.

Que el art. 44 ibidem, estipula que "Si durante el año de la vigencia la cuenta por pagar o reserva presupuestal, desaparece el compromiso u obligación que las origino, el ordenador del gasto y el tesorero Departamental en él, caso de las cuentas por pagar o el ordenador del gasto y el profesional especializado de presupuesto en el caso de las reservas presupuestales, elaboran un acta cancelando la cuenta por pagar o reserva presupuestal, respaldado por acto administrativo firmado por el ordenador del gasto".

Que, mediante Decreto No 446 del 26 de diciembre de 2023, se decretó y liquidó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o de Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2024.

Que mediante Decreto No. 500 del 30 de diciembre de 2023, se constituyeron las reservas presupuestales de la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023.

Que en el anexo del decreto ibidem, se incluyeron entre otras el siguiente saldo de reservas presupuestales, así:

CONTRATISTA	CC/NIT	NUMERO DE CONTRATO Y OBJETO	FUENTE	SALDO A CANCELAR
ETB S.A E.S.P.	899999115	ORDEN DE COMPRA N° 114290 DEL 09/08/2023-DOTACION DEL SERVICIO DE INTERNET A SEDES EDUCATIVAS VIGENCIA 2023 EN EL MARCO DEL PROYECTO CONECTIVIDAD ESCOLAR CONEXION TOTAL-MEN EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.	SGP - CSF - Otros Gastos Administrativos SED	301,676,452.85
<b>TOTAL</b>				<b>301,676,452.85</b>

Que mediante oficio con fecha 15-11-2024, en el cual la Secretaria de Educación Departamental solicita la cancelación de la reserva presupuestal de la orden de compra N° 114290 del 09 de agosto de la vigencia 2023.

Toda vez que la mencionada orden de compra fue liquidada de manera bilateral, quedando un saldo a favor del departamento de **TRESCIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL**



**DECRETO No. 350**

( 11 DIC 2024 )

Por medio del cual se cancelan unas reservas presupuestales de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023)

**CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$301,676,452.85)**  
Moneda corriente.

Que el artículo 111 de la Ordenanza 168 de 1996, ordena que: Cuando existan vacíos en la regulación del Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental del Putumayo, respecto de la programación, ejecución y control del presupuesto se aplicarán las normas que regulen situaciones análogas en la Ley Orgánica de Presupuesto Nacional.

Que el artículo 44 del decreto No. 446 del 26 de diciembre de 2023, concordante con el artículo 39 del Decreto No.568 de 1.996, establece:

*"Que si durante el año de la vigencia de la reserva o cuenta por pagar desaparece el compromiso u obligación que las originó, el Ordenador del Gasto y el Jefe de Presupuesto elaboraran un acta, la cual será enviada a la Dirección del Tesoro Nacional para los ajustes respectivos. En consecuencia, quien haga las veces de Ordenador del Gasto y el Jefe de Presupuesto en el nivel territorial, elaboraran un acta donde se deje constancia de la desaparición del compromiso que dio origen a la cuenta por pagar para que el Tesorero realice los ajustes pertinentes".*

Que mediante acta N° 16 de fecha 03 de diciembre del 2024, el Gobernador del Putumayo (E) y la Profesional Especializado de la Oficina de Presupuesto, decidieron cancelar la reserva presupuestal de la orden de compra o compromiso objeto de la presente cancelación.

Que, por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Cancelar una reserva presupuestal de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, constituidas mediante Decreto No. 500 del 30 de diciembre de 2023, por un valor total de **TRESCIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$301,676,452.85)**  
Moneda corriente.

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	APROPIACION	FUENTE	VALOR A CANCELAR
0303 - 2	Gastos		301,676,452.85
0303 - 2.3	Inversión		301,676,452.85
0303 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios		301,676,452.85
0303 - 2.3.2.2	Adquisiciones diferentes de activos		301,676,452.85
0303 - 2.3.2.2.2	Adquisición de servicios		301,676,452.85
0303 - 2.3.2.2.2.8	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		301,676,452.85
0303 - 2.3.2.2.2.8.6	SOCIAL		301,676,452.85
0303 - 2.3.2.2.2.8.6.1	EDUCACIÓN		301,676,452.85



**DECRETO No. 350**

( 1 1 DIC 2024 )

Por medio del cual se cancelan unas reservas presupuestales de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023)

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	APROPIACION	FUENTE	VALOR A CANCELAR
0303 - 2.3.2.2.2.8.6.1.4	CALIDAD EDUCATIVA		301,676,452.85
0303 - 2.3.2.2.2.8.6.1.4.01	FORTALECIMIENTO CURRICULAR DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS Y ETNOEDUCATIVOS		301,676,452.85
0303 - 2.3.2.2.2.8.6.1.4.01.02 - 6000	Dotacion del servicio de internet a sedes educativas vigencia 2023 en el marco del proyecto nacional conexion total MEN en el departamento de putumayo	SGP - CSF - Otros Gastos Administrativos SED	301,676,452.85

**ARTICULO SEGUNDO.** – El presente decreto se acompaña de un anexo, el cual contiene el detalle de la reserva cancelada.

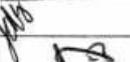
**ARTÍCULO TERCERO.** – Enviase copia del presente acto administrativo a las oficinas respectivas para lo de su competencia.

**ARTICULO CUARTO.** – El presente decreto rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Mocoa, a los 1 1 DIC 2024

  
**JOSE ALFONSO GRANADOS SANTOS**  
Gobernador Del Departamento Del Putumayo (E)  
Decreto 1427/del 27 de noviembre de 2024

Elaboró	Boyanir Urbano Torres	Secretaria de Hacienda	Profesional de apoyo de Presupuesto	
Revisó	Claudia Carmenza Garcia Lucero	Secretaria de Hacienda	Profesional Especializado de Presupuesto	
Revisó	Nataly Viviana Melo Machabajoy	Secretaria de Hacienda	Secretaria de Hacienda Departamental	
Revisó	Jorge Alberto Loaiza Valencia	Despacho del Gobernador	Profesional Universitario Despacho	
Revisó	Andrés Pablo Rodriguez Sosa	Oficina Juridica	Jefe De Oficina Juridica	